



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

*Calidad, Pertinencia y Calidez*

CONSEJO UNIVERSITARIO

UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

UNIDAD DE GESTION DE SEGURIDAD, SALUD Y  
RIESGO DEL TRABAJO

PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD  
OCUPACIONAL



DR. JHONNY PEREZ RODRIGUEZ, PHD  
RECTOR

2023

MACHALA

EL ORO

ECUADOR

UNIVERSITAS  
MAGISTRORUM  
ET SCHOLARIUM



# UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

*Calidad, Pertinencia y Calidez*

CONSEJO UNIVERSITARIO

## CONSIDERANDO:

Que, el Art. 326 numeral 5 de la Constitución de la República, determina. Toda persona tendrá derecho a desarrollar sus labores en un ambiente adecuado y propicio, que garantice su salud, integridad, seguridad, higiene y bienestar.

Que, el Código de trabajo en su Art. 410.- Obligaciones respecto de la prevención de riesgos. Los empleadores están obligados a asegurar a sus trabajadores condiciones de trabajo que no presenten peligro para su salud o su vida.

Que, en la Resolución No. C.D. 513 Art. 55 establece. - Mecanismos de la Prevención de Riesgos del Trabajo: Las empresas deberán implementar mecanismos de Prevención de Riesgos del Trabajo, como medio de cumplimiento obligatorio de las normas legales o reglamentarias, haciendo énfasis en lo referente a la acción técnica que incluye:

Acción Técnica:

- ✓ Identificación de peligros y factores de riesgo
- ✓ Medición de factores de riesgo
- ✓ Evaluación de factores de riesgo
- ✓ Control operativo integral
- ✓ Vigilancia ambiental laboral y de la salud
- ✓ Evaluaciones periódicas

Que, el Reglamento de Higiene y Seguridad de la Universidad Técnica de Machala, en su Art. 1 numeral 7) "Identificar y evaluar los riesgos, en forma inicial y periódica, con el fin de programar planes de acción preventivos y correctivos en la Universidad.

Que, en el Art. 20 del Reglamento de Higiene y Seguridad de la UTMACHA determina. Normas de Gestión de Riesgos laborales propios de la Universidad Técnica de Machala.



# UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

*Calidad, Pertinencia y Calidez*

CONSEJO UNIVERSITARIO

## 1. INTRODUCCIÓN

### PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA.

La Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, es una necesidad y responsabilidad de todas las organizaciones laborales, a más de cumplimiento obligatorio de ejercer un Plan Preventivo en sus Puestos de Trabajo, en el que integra un conjunto de actividades en todos los niveles jerárquicos y tomar decisiones orientadas a la prevención de incidentes, accidentes y enfermedades relacionadas con el trabajo.

La Seguridad y Salud en el Trabajo es uno de los aspectos más importantes de la actividad laboral incluyendo todo el personal, con el propósito de mantener un bienestar social, mental y físico de los Servidores. Teniendo como objetivo aplicar las medidas necesarias para evitar o minimizar los riesgos en el trabajo, proporcionando mejoras en la Salud de los Servidores de la IES.

El Plan de **Seguridad y Salud Ocupacional** es indispensable para la Universidad Técnica de Machala, este se constituye en una herramienta fundamental para la prevención de riesgos laborales y abordado por toda la estructura organizativa, conocida por los servidores; el plan estará a disposición de las autoridades y los servidores, que debe contener elementos como: la actividad que se realiza, número y características de los puestos de trabajo,

La Política del Reglamento de Higiene y Seguridad, proyecta cumplir con los objetivos y metas de prevención, así como con sus recursos humanos, técnicos, materiales y económicos que se dispondrá.

El plan perfeccionará las condiciones laborales de los trabajadores, para ello se implementará Equipos de Protección Personal (EPP), asumiendo una política de prevención con liderazgo y la participación de todos.

El Plan de Seguridad y Salud Ocupacional se lo realiza con el fin de promover la Seguridad y Salud de los Servidores de la UTMACH.

UNIVERSITAS  
MAGISTRORUM  
ET SCHOLARIUM





# UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

*Calidad, Pertinencia y Calidez*

CONSEJO UNIVERSITARIO

## 2. OBJETIVOS

### 2.1. OBJETIVO GENERAL

Garantizar condiciones de trabajo seguras y saludables en el desarrollo de las diferentes actividades laborales en la **UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA**, a través de los procesos de provisión, promoción de la **Salud** y prevención de riesgos laborales, que contribuyan al bienestar físico, mental y social de los servidores, con el fin de evitar incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales.

### 2.2. OBJETIVO ESPECÍFICOS

- ✓ Cumplir con la normativa legal Nacional e Internacional vigente.
- ✓ Prevenir los riesgos laborales, sean estos provenientes de incidentes, accidentes de trabajo o enfermedades común o profesional, señalando los actos o condiciones inseguras.
- ✓ Crear una cultura de prevención de Riesgos Laborales en las actividades de trabajo.

## 3. DEFINICIONES

SSO	Seguridad y Salud Ocupacional
Matriz de Riesgos	Documento de identificación de peligros potenciales
Comité Paritario de Seguridad e Higiene	Organización conformada de igual número y participación por representantes de Empleadores y Trabajadores
Factor de Riesgo	Agente o elementos que generan posibles accidentes de trabajo y/o enfermedades profesionales
Factores de Riesgos	Es la existencia de elementos, fenómenos, ambiente y acciones humanas; se clasifican en: Físicos, químicos, mecánicos, eléctricos, ergonómicos, psicosociales y biológicos.



# UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

*Calidad, Pertinencia y Calidez*

CONSEJO UNIVERSITARIO

## 4. DISPOSICIONES REGLAMENTARIAS

### OBLIGACIONES DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

La Universidad Técnica de Machala tendrá las siguientes obligaciones en materia de seguridad y salud en el trabajo:

- a) Formular la política institucional y hacerla conocer a todo el personal que se encuentre bajo su dirección.
- b) Formular objetivos, planes y programas y apoyar el cumplimiento de los mismos, involucrando la participación de los trabajadores.
- c) Identificar y evaluar los riesgos, en forma inicial y periódicamente, (de preferencia mediante informes trimestrales a la máxima autoridad), con el fin de programar planes de acción preventivos y correctivos.
- d) Controlar los riesgos identificados, en su origen, en el medio de transmisión y en el trabajador, privilegiando las medidas colectivas sobre las individuales. En caso de que estas medidas sean insuficientes, se deberá proporcionar, sin costo alguno para el trabajador, la ropa de trabajo y/o de protección personal necesarios.
- e) Cumplir y hacer cumplir las disposiciones del Plan de Seguridad y Salud, socializarlo a través del personal de la Unidad de Seguridad, Salud y Riesgo del trabajo, así como difundirlo a través de medios digitales y/o físicos entre todos sus trabajadores.
- f) Las demás que se encuentren establecidas en el Reglamento de Higiene y Seguridad del Trabajo institucional; así como, las disposiciones emitidas por el Ministerio del Trabajo en esta materia.

#### 4.1. DERECHOS DE LOS TRABAJADORES

Los trabajadores tendrán el derecho a:

- a) Desarrollar sus labores en un ambiente de trabajo adecuado que garantice su salud, seguridad y bienestar.
- b) Sin perjuicio de cumplir con sus obligaciones laborales, los trabajadores tienen derecho a interrumpir su actividad cuando, por motivos razonables, considere que existe un peligro inminente que ponga en riesgo su seguridad o la de otros trabajadores, previa la notificación y verificación de su jefe inmediato. En tal supuesto, no



# UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

*Calidad, Pertinencia y Calidez*

CONSEJO UNIVERSITARIO

podrá sufrir perjuicio alguno, a menos que hubieran obrado de mala fe o cometido negligencia grave.

- c) A recibir información sobre los riesgos laborales
- d) Solicitar inspecciones al centro de trabajo
- e) Conocimiento y confidencialidad de los exámenes médicos.

## 4.2. OBLIGACIONES DE LOS TRABAJADORES TENDRÁN EN MATERIA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES:

- a) Cumplir con las normas, reglamentos e instructivos de los programas de Seguridad y Salud en el Trabajo que se apliquen en el lugar de trabajo, así como con las instrucciones que les impartan sus superiores jerárquicos directos.
- b) Usar adecuadamente los instrumentos y materiales de trabajo, así como los equipos de protección individual y colectiva, cuando aplique.
- c) No operar o manipular equipos, maquinarias, herramientas u otros elementos para los cuales no hayan sido autorizados y, en caso de ser necesarios, capacitados.
- d) Informar a sus superiores acerca de acciones o condiciones inseguras de cualquier situación de trabajo (actividades, equipos, instalaciones, herramientas, entre otras), que a su juicio entrañe, por motivos razonables un peligro para la Seguridad o la Salud de los trabajadores.
- e) Informar a su Jefe Directo oportunamente, sobre cualquier dolencia que sufran y que se haya originado como consecuencia de las labores que realizan o de las condiciones y ambiente de trabajo.

## 5. PROHIBICIONES DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

Quedará totalmente prohibido.

- a) Obligar a sus trabajadores a laborar en ambientes insalubres por efecto de polvo, gases o sustancias tóxicas; salvo que previamente se adopten las medidas preventivas necesarias para la defensa de la salud.
- b) Permitir a los trabajadores que realicen sus actividades en estado de embriaguez o bajo de la acción de cualquier sustancia psicotrópica y estupefaciente.
- c) Facultar al trabajador el desempeño de sus labores, sin el uso de la ropa de trabajo y el equipo de protección personal.





# UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

*Calidad, Pertinencia y Calidez*

CONSEJO UNIVERSITARIO

- d) Permitir el trabajo en máquinas, equipos, herramientas o locales que no cuenten con las defensas o guardas de protección u otras seguridades que garanticen la integridad física de los trabajadores.
- e) Dejar de cumplir las disposiciones o indicaciones que sobre prevención de riesgos establezcan las autoridades competentes en materia de Seguridad y Salud del trabajo
- f) Permitir que el trabajador realice una labor riesgosa para la cual no fue entrenado previamente.
- g) Contratar niñas o niños y adolescentes.
- h) Las demás que se encuentren establecidas en el Reglamento de Higiene y Seguridad del Trabajo institucional; así como, las disposiciones emitidas por el Ministerio del Trabajo en esta materia.

## 5.1 PROHIBICIONES A LOS TRABAJADORES

Está prohibido a los trabajadores:

- a) Participar en riñas, juegos de azar o bromas en lugares y horas de trabajo. Cometer imprudencias, bromas o actos que puedan causar incidente, accidentes de trabajo.
- b) Consumir drogas o alcohol en el trabajo o en cualquier instalación de la entidad. A la persona que infrinja esta regla se le retirará del área de trabajo y se le suspenderá inmediatamente de sus funciones.
- c) Efectuar trabajos no autorizados, sin el debido permiso o entrenamiento previos.
- d) Modificar, destruir, remover sistemas de seguridad o accesorios de protección de los equipos, herramientas, maquinaria y áreas restringidas con que cuenta la entidad.
- e) Las demás que se encuentren establecidas en el Reglamento de Higiene y Seguridad del Trabajo institucional; así como, las disposiciones emitidas por el Ministerio del Trabajo en esta materia.

## 5.2 INCUMPLIMIENTO Y SANCIONES - INCENTIVOS

La Universidad Técnica de Machala adoptara las medidas necesarias para sancionar, a quienes por acción u omisión incumplan lo previsto en el presente documento y demás normas sobre prevención de riesgos laborales. La sanción se aplicará tomando en consideración,



# UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

*Calidad, Pertinencia y Calidez*

## CONSEJO UNIVERSITARIO

entre otros, la gravedad de la falta cometida, el número de personas afectadas, la gravedad de las lesiones o los daños producidos o que hubieran podido producirse por la ausencia o deficiencia de las medidas preventivas necesarias y si se trata de un caso de reincidencia, para lo cual se considerará los criterios generales establecidos en el Código de Trabajo y Ley Orgánica del Servicio Público. En caso de incumplimiento de las disposiciones constantes en el presente plan, se aplicarán las sanciones que disponen el Código del Trabajo, el Reglamento Interno de Trabajo, y el Reglamento de Seguridad y Salud de los Trabajadores y Mejoramiento del Medio Ambiente de Trabajo (Decreto Ejecutivo 2393), y demás normativa vigente de acuerdo a la gravedad de la falta cometida según se indica a continuación.

- a) **FALTAS LEVES:** Se consideran faltas leves aquellas que contravienen los reglamentos, leyes y normas, que no ponen en peligro la integridad física del trabajador, de sus compañeros de trabajo o de los bienes de la empresa.
- b) **FALTAS GRAVES:** Se consideran faltas graves todas las transgresiones que causen daños físicos o económicos a los trabajadores, a la empresa o a terceros relacionados con la empresa, así como aquellas transgresiones que, sin causar efectivamente daños físicos o económicos, impliquen alto riesgo de producirlos.
- c) **FALTAS MUY GRAVES:** Se consideran faltas muy graves todo evento que cause daños físicos o económicos a los trabajadores, a los bienes de la Universidad Técnica de Machala o a la integridad de terceros relacionados con la Institución o que sean un evento reincidente.

### **6. ORGANISMOS PARITARIOS DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA**

La Universidad Técnica de Machala contará con un Comité Paritario de Seguridad y Salud Ocupacional, Subcomités y Delegados de Seguridad y Salud del Trabajo en los diferentes centros de trabajo, los mismos que serán registrados ante el Ministerio de Trabajo.

UNIVERSITAS  
MAGISTRORUM  
ET SCHOLARIUM





# UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

*Calidad, Pertinencia y Calidez*

CONSEJO UNIVERSITARIO

## 6.1. CONFORMACIÓN DEL COMITÉ PARITARIO DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA. -

El Comité Paritario de Seguridad y Salud Ocupacional de la Universidad Técnica de Machala estará integrado por:

- a) 3 representantes principales por parte de los trabajadores
- b) 3 representantes principales por parte del empleador
- c) Presidente y Secretario elegido de entre los principales uno por el empleador y otro por los trabajadores
- d) Un suplente por cada miembro principal
- e) Un responsable de prevención de riesgos que será el orientador del Comité Paritario y el médico ocupacional integrará como invitado

## 7. RESPONSABILIDAD DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

- a) Liderar y facilitar el cumplimiento del presente documento.
- b) Asignar recursos para la adecuada ejecución de las disposiciones descritas en este Plan de Seguridad y Salud, así como para la prevención de los Riesgos Laborales.
- c) Mantener permanente comunicación con todos sus trabajadores, sobre todo para la prevención e identificación de riesgos, actos o condiciones inseguras.
- d) Desarrollar y ejecutar programas preventivos basados en la identificación de riesgos, aplicando controles en la fuente, en el medio de transmisión y en el trabajador.

### 7.1. PERSONAS CON DISCAPACIDAD

La Universidad Técnica de Machala, dependiendo del puesto de trabajo, podrá contratar personal con discapacidades, controlando los riesgos y cumpliendo con la legislación, por lo cual los empleados con discapacidad, serán asignados a actividades que no afecten su condición psicofísica.

### 7.2. DE LA VIGILANCIA DE LA SALUD DE LOS SERVIDORES

- a) Los empleadores serán responsables de que los trabajadores se sometan a los exámenes médicos de pre empleo, periódicos y de retiro, acorde con los riesgos a que están expuestos en sus labores.



# UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

*Calidad, Pertinencia y Calidez*

CONSEJO UNIVERSITARIO

Tales exámenes serán practicados, preferentemente, por médicos especialistas en salud ocupacional y no implicarán ningún costo para los trabajadores y, en la medida de lo posible, se realizarán durante la jornada de trabajo. El Médico Ocupacional deberá aperturar la ficha médica por cada trabajador y llevar el registro de todos los exámenes practicados para su seguimiento.

- b) Los trabajadores tienen derecho a conocer los resultados de los exámenes médicos, de laboratorio o estudios especiales practicados con ocasión de la relación laboral. Asimismo, tienen derecho a la confidencialidad de dichos resultados, limitándose el conocimiento de los mismos al personal médico, sin que puedan ser usados con fines discriminatorios ni en su perjuicio. Sólo podrá facilitarse al empleador información relativa a su estado de salud, cuando el trabajador preste su consentimiento expreso.

## 8. METODOLOGÍA

### IDENTIFICACIÓN DE PELIGROS Y EVALUACIÓN DE RIESGOS EN EL SISTEMA DE GESTIÓN EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

#### a) IDENTIFICACION DE PELIGRO, EVALUACION DE RIESGOS. (OIT, 2013)

Consiste en analizar todas las zonas del lugar de trabajo e identificar todos los posibles peligros, es decir, aquellas cosas que podrían llegar a causar daños. Este es uno de los pasos más importantes del proceso de evaluación de riesgos. No se puede hacer frente a un peligro no identificado.

#### b) IDENTIFICAR QUIÉN PUEDE SUFRIR DAÑOS Y DE QUÉ MANERA

Conlleva a identificar los riesgos a los que están expuestos los trabajadores y público en general que de manera directa e indirecta se expongan a consecuencias potencialmente negativas para su seguridad y su salud.

UNIVERSITAS  
MAGISTRORUM  
ET SCHOLARIUM



# UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

*Calidad, Pertinencia y Calidez*

CONSEJO UNIVERSITARIO

## c) EVALUAR EL RIESGO:

Consiste en Identificar y decidir las medidas de control de riesgos en materia de seguridad y salud, siguiendo el orden en el que aparecen listados en lo que se ha denominado la (jerarquía de las medidas de control de riesgos)

## JERARQUÍA DE MEDIDAS DE CONTROL DE RIESGOS

- ✓ Medida de control de riesgos 1: Eliminación o sustitución de los peligros
- ✓ Medida de control de riesgos 2: Herramientas, equipo, tecnología y medidas técnicas
- ✓ Medida de control de riesgos 3: Métodos de trabajo seguro, prácticas, organización, información y formación
- ✓ Medida de control de riesgos 4: Higiene y bienestar
- ✓ Medida de control de riesgos 5: Equipos de protección personal
- ✓ Medida de control de riesgos 6: Vigilancia sanitaria/médica

d) Realizar un seguimiento y revisar la evaluación de riesgos, y actualizarla cuando sea necesario

e) **SEGUIMIENTO DE LA EFICACIA DE LAS MEDIDAS DE CONTROL:**  
También se realizará el seguimiento y comprobar la eficacia de las medidas de control de riesgos y asegurar que estas se mantienen.

f) **REVISIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LA EVALUACIÓN DE RIESGOS:**  
La evaluación de riesgos no es una actividad puntual. Es necesario revisarla de vez en cuando; como mínimo, una vez al año.





# UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

*Calidad, Pertinencia y Calidez*

CONSEJO UNIVERSITARIO

## Plantilla de evaluación de riesgos

PLANTILLA DE LA EVALUACION DE RIESGO Empresa		SECCION/UNIDAD		FECHA		
PASO 1	PASO 2	PASO 3	PASO 4:			
¿Cuáles son los peligros?	¿Quiénes pueden sufrir Daños y de qué manera?	¿Qué medidas ha Adoptado hasta ahora?	¿Qué medidas sería Necesario adoptar?	¿Cómo pondrá en marcha la evaluación		
Para detectar los peligros:	1. Identifique grupo de personas	Haga un listado de las cosas que ya han hecho para reducir las probabilidades de ocasionar daños o disminuir la gravedad de los mismos.	Es preciso que se asegure de ha reducido los riesgos en la Medida de lo posible. Una forma sencilla de hacerlo es comprar lo que esté haciendo con las Practicas óptimas. Si existe diferencia, elabore una lista con aquello que quisiera hacer.	Acuérdese de establecer Prioridades. Aborde primero aquellos peligros que constituyen un elevado riesgo y pueden acarrear graves Consecuencias.		
1. Revisar el lugar de trabajo	Recuerde que:					
2. Pregunte su opinión a los Empleados.	2. Hay personas que quizás no están en el lugar de trabajo todo el tiempo.					
3. Compruebe las instrucciones del fabricante	3. Si comparte su lugar de trabajo conviene pensar en cómo afecta su trabajo a los demás:					
4. Pongase en contacto con asociación comercial	4. Miembros del publico					
No olvide los peligros A largo plazo.	Especifique el modo en el que el peligro podría ocasionar daños			quien toma la medida	Cuando se toma la medida	Hecho
<b>PASO 5</b>				<b>Fecha de Evaluación:</b>		
Revise su evaluación para asegurarse de que continúa mejorando, o al menos no está cayendo en los mismos errores.						
Si se produce un cambio significativo en su lugar de trabajo. Acuérdese de comprobar la evaluación de riesgos y en caso necesario de notificarlo.						
<b>Evaluación completada por:</b>				<b>Firma:</b>		
Firma del Responsable ( Jefe de la Unidad de Seguridad, Salud y Riesgo del Trabajo)						
Firma del Representante legal de la UTMACH conforme matriz emitida por el Ministerio de Trabajo						



# UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

*Calidad, Pertinencia y Calidez*

CONSEJO UNIVERSITARIO

## EVALUACIÓN GENERAL DE RIESGOS

### Metodología Análisis de Riesgo INSHT, 2016 (Instituto Nacional de Seguridad del Trabajo).

#### Identificación de peligros

Para llevar a cabo la identificación de peligros hay que preguntarse tres cosas:

- ¿Existe una fuente de daño?
- ¿Quién (o qué) puede ser dañado?
- ¿Cómo puede ocurrir el daño?

#### Estimación del Riesgo

Para determinar la potencial severidad del daño, debe considerarse:

- Partes del cuerpo que se verán afectadas
- Naturaleza del daño, graduándolo desde ligeramente dañino a extremadamente dañino.

#### Probabilidad de que ocurra el daño

La probabilidad de que ocurra el daño se puede graduar, desde baja hasta alta, con el siguiente criterio:

- Probabilidad alta: El daño ocurrirá siempre o casi siempre
- Probabilidad media: El daño ocurrirá en algunas ocasiones
- Probabilidad baja: El daño ocurrirá raras veces

El cuadro siguiente da un método simple para estimar los niveles de riesgo de acuerdo a su probabilidad estimada y a sus consecuencias esperadas.



# UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

*Calidad, Pertinencia y Calidez*

CONSEJO UNIVERSITARIO

## NIVELES DE RIESGO

### PROCEDIMIENTOS DE IDENTIFICACIÓN DE PELIGROS Y EVALUACIÓN DE RIESGO.

Valoración de riesgos

Riesgo	Acción y temporización
Trivial (T)	No se requiere acción específica
Tolerable (TO)	No se necesita mejorar la acción preventiva. Sin embargo se deben considerar soluciones más rentables o mejoras que no supongan una carga económica importante.
Moderado (M)	Se deben hacer esfuerzos para reducir el riesgo, determinando las inversiones precisas. Las medidas para reducir el riesgo deben implantarse en un período determinado.
Importante (I)	No debe comenzarse el trabajo hasta que se haya reducido el riesgo. Puede que se precisen recursos considerables para controlar el riesgo.
Intolerable (IN)	No debe comenzar ni continuar el trabajo hasta que se reduzca el riesgo. Si no es posible reducir el riesgo, incluso con recursos ilimitados, debe prohibirse el trabajo.

Preparar un plan de control de riesgos

Los métodos de control deben escogerse teniendo en cuenta los siguientes principios:

- Combatir los riesgos en su origen
- Adaptar el trabajo a la persona, en particular en lo que respecta a la concepción de los puestos de trabajo, así como a la elección de los equipos y métodos de trabajo y de producción, con miras, en particular a atenuar el trabajo monótono y repetitivo y a reducir los efectos del mismo en la salud.





# UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

*Calidad, Pertinencia y Calidez*

CONSEJO UNIVERSITARIO

## PROCEDIMIENTOS DE IDENTIFICACIÓN DE PELIGROS Y EVALUACIÓN DE RIESGO.

- c) Tener en cuenta la evolución de la técnica.
- d) Sustituir lo peligroso por lo que entrañe poco o ningún peligro
- e) Adoptar las medidas que antepongan la protección colectiva a la individual.
- f) Dar las debidas instrucciones a los trabajadores.

### Revisar el plan

El plan de actuación debe revisarse antes de su implantación, considerando lo siguiente:

- a) Si los nuevos sistemas de control de riesgos conducirán a niveles de riesgo aceptables.
- b) Si los nuevos sistemas de control han generado nuevos peligros.

La opinión de los trabajadores afectados sobre la necesidad y la operatividad de las nuevas medidas de control.

		Consecuencia		
		Ligeramente Dañino LD	Dañino D	Extremadamente Dañino ED
Probabilidad	Baja B	Riesgo trivial T	Riesgo Tolerable TO	Riesgo Moderado MO
	Media M	Riesgo Tolerable TO	Riesgo Moderado MO	Riesgo Importante I
	Alta A	Riesgo Moderado MO	Riesgo Importante I	Riesgo Intolerable IN

UNIVERSITAS  
MAGISTRORUM  
ET SCHOLARIUM



# UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

*Calidad, Pertinencia y Calidez*

CONSEJO UNIVERSITARIO

## PLANTILLA PARA LA ESTIMACIÓN DE RIESGOS

Localización: Actividad / puesto de trabajo N° de trabajadores expuestos							Tipo de evaluación				
							Inicial:				
Peligro Identificado							Periódica:				
							Fecha de Evaluación:				
							Fecha Última de Evaluación:				
							Probabilidad			Consecuencias	
B	M	A	LD	D	ED	T	TO	M	I	N	



## UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

*Calidad, Pertinencia y Calidez*

CONSEJO UNIVERSITARIO

Si el riesgo no está controlado, completar la siguiente tabla:

EVALUACION DE RIESGOS				
PLAN DE ACCION				
Peligro N°	Acción Requerida	Responsable	Fecha de Finalización	Comprobación, eficacia de la acción (Firma y Fecha)





# UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

*Calidad, Pertinencia y Calidez*

CONSEJO UNIVERSITARIO

## PLANTILLA PARA LA ESTIMACIÓN DE RIESGOS

EVALUACIÓN DE RIESGOS				
PLAN DE ACCIÓN				
Peligro N°	Acción Requerida	Responsable	Fecha Finalización	Comprobación eficacia de la acción (Firma y Fecha)

Evaluación realizada por:	Firma:	Fecha:
Plan de acción realizado por:	Firma:	Fecha:
FECHA PRÓXIMA EVALUACIÓN :		



## UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

*Calidad, Pertinencia y Calidez*

CONSEJO UNIVERSITARIO

PARA LOS RIESGOS ESTIMADOS M, I, IN Y UTILIZANDO EL MISMO NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN DE PELIGRO,  
COMPLETAR LA TABLA.

Peligro N°	Medidas de Control	Procedimiento de trabajo	Información	Formación	¿Riesgo controlado?	
					Si	No



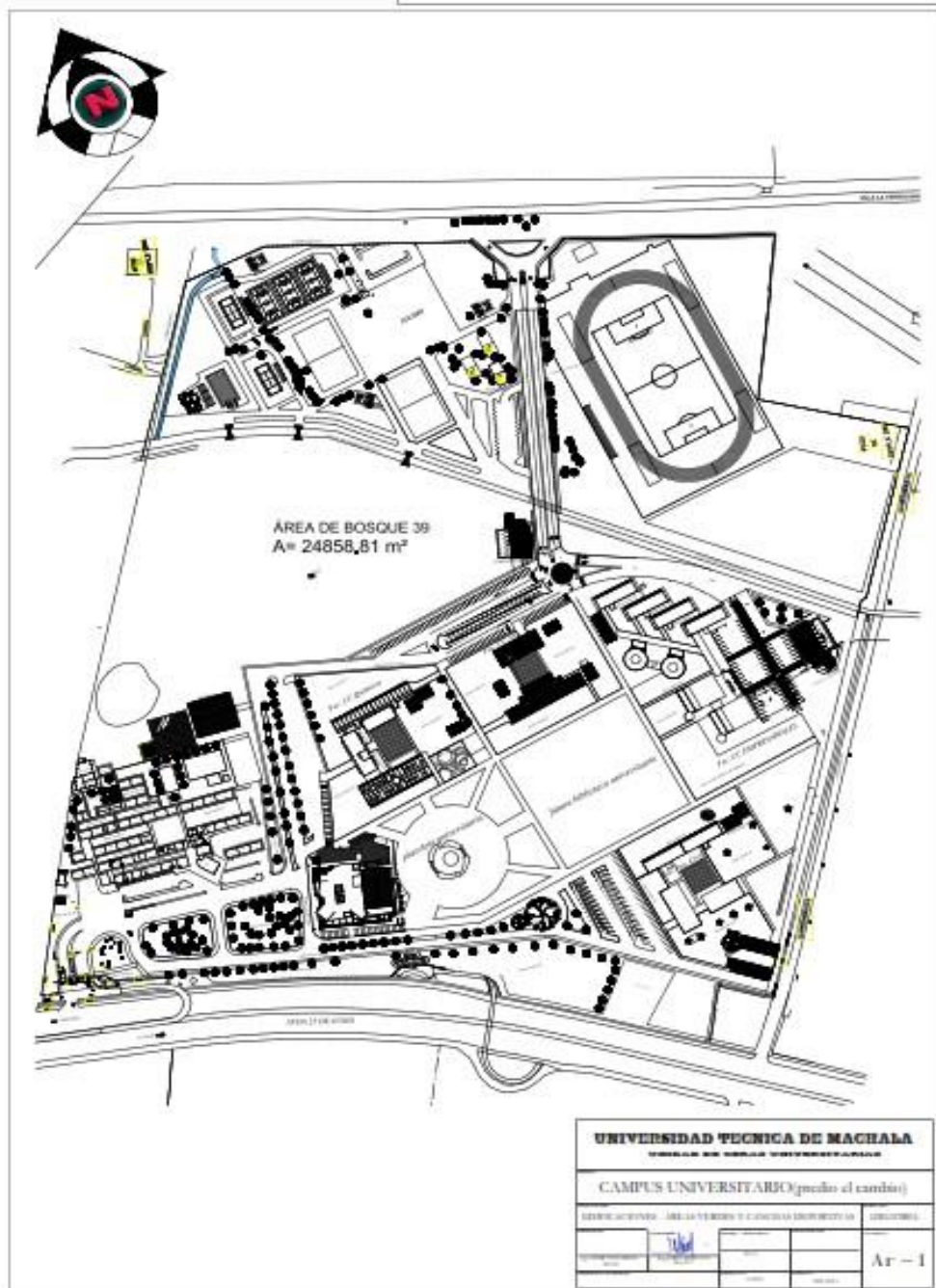
# UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

*Calidad, Pertinencia y Calidez*

CONSEJO UNIVERSTARIO

## CROQUIS DE LOS PUESTOS DE TRABAJOS







# UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

*Calidad, Pertinencia y Calidez*

CONSEJO UNIVERSITARIO

## 9. CRONOGRAMA

### 9.1. ACTIVIDADES EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.

N°	ACTIVIDADES	PRIMER SEMESTRE						SEGUNDO SEMESTRE					
		ENR.	FEB.	MARZ	ABRIL	MAY	JUN.	JUL	AGT	SEPT	OCT	NOV.	DIC.
1	ELABORACION DEL PAC	X											
2	ELABORACION Y EJECUCION DEL POA	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
3	ELABORACION Y EJECUCION DEL PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
4	VIGILANCIA DE LA SALUD	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
5	ESTRUCTURACION Y CAPACITACION DEL COMITÉ Y SUBCOMITE PARITARIO	X	X				X	X	X				
6	IMPLEMENTACION Y MANTENIMIENTO DE EXTINTORES	X	X		X	X	X	X	X	X	X	X	
7	SEGUIMIENTO, APROBACION E IMPLEMENTACION DEL REGLAMENTO DE HIGIENE Y SEGURIDAD	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	
8	ELABORACION PLAN DE EMERGENCIA				X	X	X	X	X	X	X	X	
9	ORGANIZAR ARCHIVO DE LA UNIDAD	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
10	AUDITORIA DEL SISTEMA DE GESTION EN LA UNIDAD DE SEGURIDAD, SALUD Y RIESGO DELTRABAJO												X



# UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

*Calidad, Pertinencia y Calidez*

CONSEJO UNIVERSITARIO

## 10. EJERCICIO FISCAL 2023

### PRESUPUESTO Y FINANCIAMIENTO

Tabla 1.

Presupuesto para actividades de la Unidad de Seguridad, Salud y Riesgo del Trabajo; según PAC - 2023 recibido.

CÓDIGO DE PARTIDA	PARTIDA	VALOR PARTIDA
PROGRAMA 01 DE SEGURIDAD, SALUD Y RIESGO DEL TRABAJO		
530805 701 001	Materiales de Aseo	481,94
530804 701 001	Materiales de Oficina	112,00
530807 701 001	Materiales de Impresión	134,40
530809 0701 001	Medicamentos	12.292,80
530826 0701 001	Dispositivos Médicos de Uso General	869,12
530203 0701 001	Recargas de Extintores	2.564,80
840104 0701 003	Maquinarias y Equipos	00
<b>TOTAL.....</b>		<b>16.455,06</b>
Sub-total Programa 01 de la Unidad de Seguridad, Salud y Riesgo del Trabajo		

## 11. CONTROL Y MONITOREO

El control y monitoreo de las actividades planificadas se realizará mediante inspecciones, manejo de la información, consolidando informes y oficios que servirán como insumo anual de cumplimiento y evaluación.

### CONTROL DE CAMBIOS

Versión	Fecha	Cambio	Responsable
Original	2020-12-22	2023-01-06	Jefe de la USST

Elaborado Por: Ernesto Correa Parrales  
Dra. Gloria Bravo Loor  
Lcdo. Juan Encalada Reyes  
Lcdo. Patricio Rojas Muñoz

Jefe de SSRT  
Médico Ocupacional  
Supervisor de SSO  
Auxiliar Administrativo

**TS. ERNESTO CORREA PARRALES**  
Jefe de Seguridad, Salud y Riesgo del Trabajo



# UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

*Calidad, Pertinencia y Calidez*

CONSEJO UNIVERSITARIO

Abg. GERARDO FERNÁNDEZ VALDIVIEZO, Mgs.  
Secretario General de la Universidad Técnica de Machala  
CERTIFICA:

Que, el presente Plan de Seguridad y Salud Ocupacional de la Universidad Técnica de Machala, fue aprobado por Consejo Universitario mediante resolución nro. 0080-2023-CU-SO-05 de marzo 06 de 2023.

Abg. GERARDO FERNÁNDEZ VALDIVIEZO, Mgs.  
Secretario General de la Universidad Técnica de Machala

GF/ J Jarre

